



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
**SANTA ANA – MAGDALENA**

Santa Ana, Magdalena, Marzo Siete (07) de Dos Mil Veintidós (2022).-

REFERENCIA : PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE : RICARDO AGUILAR PADILLA Y OTROS  
DEMANDADOS : GENOVEVA LOPEZ VDA. DE ALFARO Y OTROS.  
RADICACION : 477074089001-2020-00067-00

**CONSIDERCIONES**

Revisado minuciosamente el proceso de la referencia, se observa que se encuentra pendiente por realizar la diligencia de Inspección Judicial sobre el inmueble con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso, tal como lo establece el numeral 9 del artículo 375 del código General del Proceso. Consecuente con lo anterior, esta Agencia Judicial señala el día Jueves Siete (07) de Abril de 2022 a partir de las 8:30 a.m. para llevar a cabo la diligencia en comento.

Desígnese como perito en el presente asunto al señor JORGE ALBERTO QUEVEDO ANGEL. Comuníquesele para que manifieste si acepta o no la designación que le hace este Juzgado.

Prevéngase a la parte demandante para que en la fecha y hora señalada por este Despacho allegue los testigos a que hizo referencia en el acápite de pruebas a fin de que rindan declaración relacionada con lo que les conste sobre los hechos de la demanda.

Consecuente con lo anterior notifíquesele de esta decisión a las partes y al perito designado a fin de que asista a la diligencia en la fecha y hora señalada.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARCELA POMARICO DI FILIPPO**  
**JUEZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
DE SANTA ANA MAGDALENA  
Por estado No. 013 de fecha 08/03/2022 se notificó  
el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.  
Secretario.